



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

### TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE .....	2
3. DEFINICIONES/ CONSIDERACIONES.....	2
4. CONTENIDO .....	3
5. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA.....	19
6. FRECUENCIA DE REVISION DE LA POLÍTICA.....	20
7. ANEXOS.....	20
8. BIBLIOGRAFÍA.....	20
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	20

#### ELABORÓ


Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### REVISÓ

Nombre: Leidy Catalina Higuera Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### APROBÓ

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> PO-GE-G-018	<b>Versión:</b> 002	<b>Fecha aprobación:</b> 13-07-2018

## 1. PROPÓSITO

Establecer los principios básicos, valores, reglas y modelos de conducta y buen gobierno deseables que deben regir el quehacer de quienes laboran en la Fundación Clínica del Norte para alcanzar la misión institucional.

## 2. ALCANCE


La Política de código de ética y buen gobierno aplica para todas los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

## 3. DEFINICIONES/ CONSIDERACIONES

La Fundación Clínica del Norte Institución perteneciente al Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, a través de su Junta Directiva en sesión del 27 de Junio de 2018, aprobó el presente Código de Ética y Buen Gobierno, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que es función de la Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte aprobar políticas generales de conformidad con el literal 1 del artículo 27 de los Estatutos.
2. Que el presente Código se desarrolla en cumplimiento del Literal h) del artículo 40 de La Ley 1122 de 2007 en el cual se establece la obligación a cargo de las prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de adoptar un código de ética y buen gobierno que oriente la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los fines del derecho a la salud.
3. Que el presente Código acoge las instrucciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 45 del 2007 y la Circular Externa 031 de 2018.
4. Que es necesaria la adopción de un Código de Ética y Buen Gobierno actualizado para garantizar prácticas de buen gobierno y conducta al interior de la organización.

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Gente para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	Código: PO-GE-G-018	Versión: 002	Fecha aprobación: 13-07-2018

#### 4. CONTENIDO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Clínica del Norte es una herramienta de autorregulación utilizada para minimizar y controlar los riesgos al interior de la organización con la finalidad de garantizar una óptima prestación del servicio de salud, así como el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Las disposiciones de este código son vinculantes para todos los actores de la Fundación Clínica del Norte, y tienen una vocación de permanencia. Su aplicación permitirá:

1. Establecer los principios éticos o lineamientos de conducta que rigen y controlan el actuar de los Fundadores, órganos de administración y trabajadores de la Institución.
2. Definir los derechos y responsabilidades entre los Fundadores, órganos de administración y trabajadores de la Institución.
3. Asegurar buenas prácticas de gestión, en el marco de la eficiencia y transparencia.
4. Garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad.

#### **GENERALIDADES DE LA EMPRESA**

La Fundación Clínica del Norte es una Institución de derecho privado sin ánimo de lucro constituida mediante documento privado el 09 de junio de 2010, y cuya personería jurídica fue reconocida por la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia a través de la Resolución 006455 del 28 de febrero de 2011. Sus instalaciones se encuentran ubicadas en la Avenida 38 Diagonal 59 – 50 en el Municipio de Bello Antioquia, su teléfono de contacto es 448 12 70 y la dirección electrónica de correspondencia es [correspondencia@clinicadelnorte.org](mailto:correspondencia@clinicadelnorte.org).

El objeto de la Clínica es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial, por lo tanto, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución.

“*Gente para la vida*” es el lema que dictaminó la filosofía de su creación, y hoy guía el actuar de todos sus empleados y directivos.

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### **Misión**

Somos una institución sin ánimo de lucro, prestadora de servicios de salud de alta complejidad, especializados en la atención integral de pacientes con enfermedades cardio-cerebro-vasculares, trauma y urología, mediante la gestión de procesos humanos y seguros, la utilización de alta tecnología y la gestión del conocimiento en salud.

#### **Visión**

Para el 2021 seremos una institución innovadora en el marco de la potencialización de unidades estratégicas clínicas, generadora de conocimiento y con enfoque hacia el desarrollo sostenible.

#### **Valores**

Nobleza: tener la sensibilidad para experimentar lo que otro siente y crear una conexión con él, llegando a entender sus momentos de desánimo y de profunda alegría.

Conducta deseada:

Ser solidario, escuchar a los demás y comprenderlos, ayudar con amor a quien lo necesita. Brindar un trato amable y cortés.

Objetividad: tener la capacidad de controlar las emociones, evitar suposiciones y mantener la racionalidad buscando claridad sobre la verdad para tomar mejores decisiones. Es dar opiniones o ver las cosas desde un punto de vista general que considere equitativamente los factores de una situación.

Conducta deseada:

Ser neutrales, imparciales, reconocer la realidad y evaluar todos los puntos de vista importantes sobre un asunto.

Respeto: tener la habilidad para reconocer los derechos y las obligaciones promoviendo las relaciones humanas en armonía y cordialidad.

Conducta deseada:

Aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos del prójimo, tratar bien a los demás, con educación y cordura. Ser honestos.

Transparencia: tener la capacidad de transmitir un mensaje claro con planteamientos y acciones objetivas. Es el dominio de la ética y la confianza entre las partes interesadas, sin generar dudas ni sospechas en su forma de ser y actuar.

#### **ELABORÓ**

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### **REVISÓ**

Nombre: Leidy Catalina Higuita Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### **APROBÓ**

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

Conducta deseada:

Ser honestos, justos, disminuir la incertidumbre, hablar y actuar con claridad y franqueza, entregar información veraz, sin juzgar. Dejar a un lado la ambigüedad.

Excelencia: tener la actitud para alcanzar el nivel máximo de calidad y el logro de objetivos organizacionales.

Conducta deseada:

Aceptar desafíos, garantizar calidad en el trabajo, aceptar el cambio, realizar retroalimentación y tener objetivos claros.

### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MAPA DE PROCESOS**

Alineados al direccionamiento estratégico se presenta el mapa de procesos y organigrama de la Fundación que son los que guían el funcionamiento y enfocan las acciones a llevar a cabo.

#### **ELABORÓ**

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

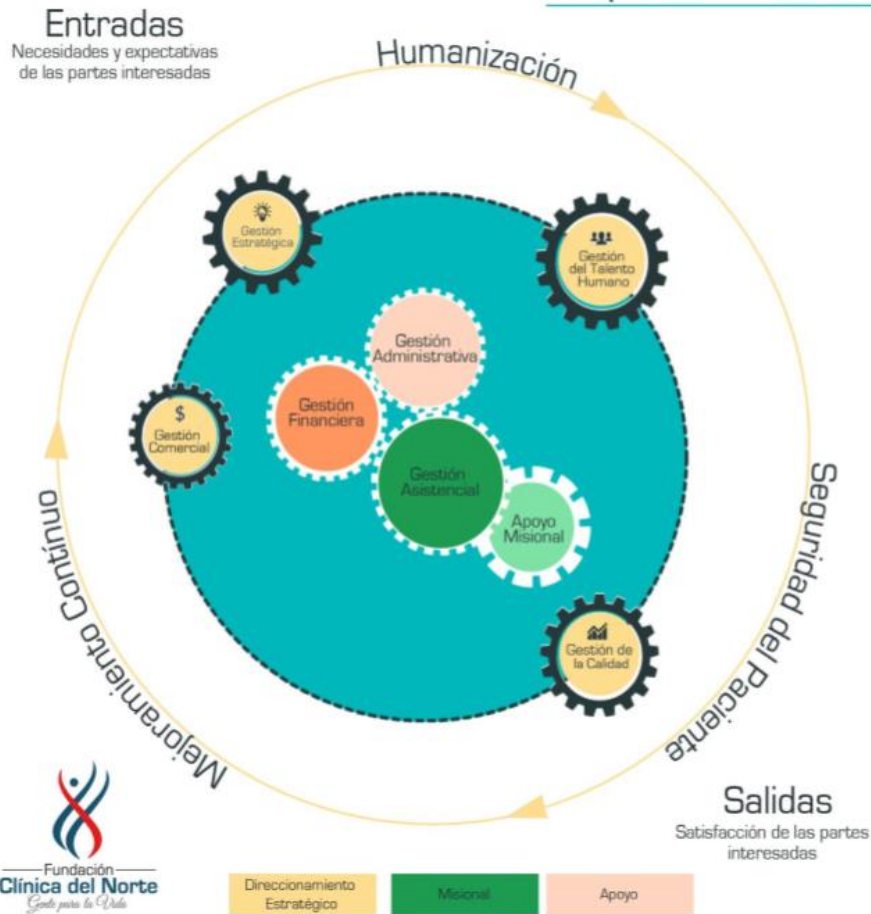
#### **REVISÓ**

Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### **APROBÓ**

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018


Mapa de Procesos



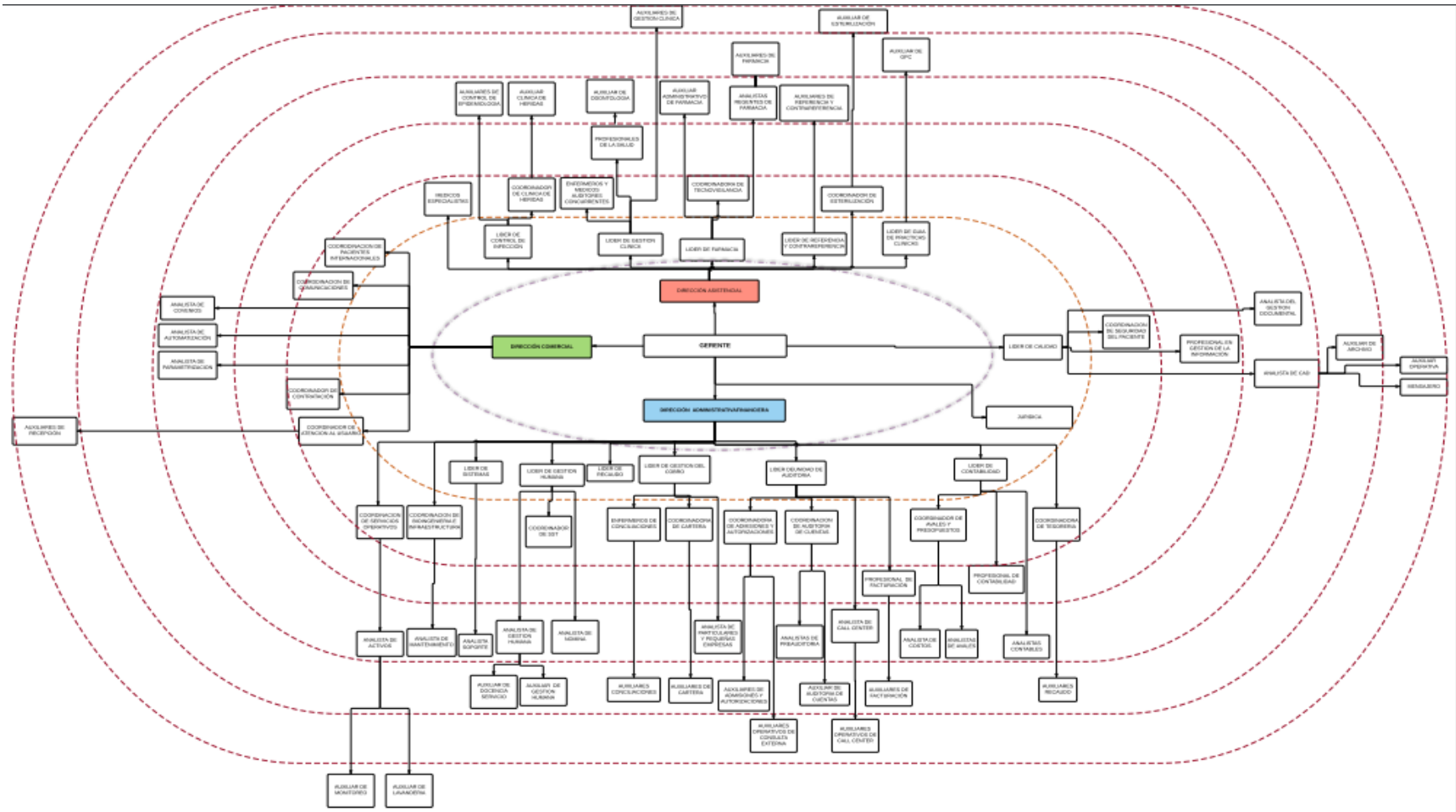
**ELABORÓ**  
Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

**REVISÓ**  
Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018


**APROBÓ**  
Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Genio para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> PO-GE-G-018	<b>Versión:</b> 002	<b>Fecha aprobación:</b> 13-07-2018

## ORGANIGRAMA



<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	Código: PO-GE-G-018	Versión: 002	Fecha aprobación: 13-07-2018

## **POLÍTICAS Y COMPROMISOS ÉTICOS**

### **Políticas y compromisos éticos con usuarios y pacientes**

La Fundación Clínica del Norte se compromete a prestar servicios de salud de calidad y humanizados sin importar ningún tipo de condición como el sexo, la edad, la capacidad de pago, o el tipo de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Se compromete a respetar y garantizar los derechos de los usuarios, y a exigir el cumplimiento de sus deberes dentro del Sistema, lo anterior de conformidad postulados consagrados en el documento **PO-GE-G-020 DERECHOS Y DEBERES**

#### Derechos de los pacientes:

1. **RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA:** Con privacidad, calidez y calidad de manera oportuna, segura e integral en instalaciones seguras, limpias y cómodas.
2. **RECIBIR INFORMACIÓN:** acerca de los derechos y deberes de los pacientes, los servicios que ofrece la clínica, trámites de documentos y tarifas, el estado de salud del paciente y su tratamiento.
3. **CONOCER Y ELEGIR:** El Médico tratante y demás personal asistencial que le atiende. El paciente tiene derecho a una segunda opinión médica dentro de las posibilidades institucionales.
4. **RECIBIR UN TRATO:** Digno, amable y cortés, con respeto de creencias y costumbres, sin discriminaciones y a morir con dignidad.
5. **CONFIDENCIALIDAD:** De la información registrada en la historia clínica y su custodia.
6. **EXPLICACIONES Y RESPUESTAS:** Al presentar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibiendo respuestas oportunas.
7. **ACEPTAR Y/O DESISTIR:** De algunos tratamientos o recomendaciones médicas y al retiro voluntario de la clínica.
8. **ACOMPañAMIENTO Y APOYO:** De su grupo familiar; a la consejería espiritual y moral.
9. **AUTORIZAR:** La realización de los procedimientos Médico- Quirúrgicos recibiendo información clara y entendible; mediante un documento escrito: el consentimiento informado.
10. **PRIORIDAD:** En la atención de las personas con limitaciones físicas, menores, ancianos; mujeres embarazadas, víctimas de violencia, maltrato y abandono o que residen por fuera de la ciudad.
11. **SEGURIDAD:** En las instalaciones de la clínica; en los equipos tecnológicos; de la atención recibida.

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---





## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

### Deberes de los Pacientes

1. BRINDAR un trato respetuoso y digno al personal asistencial y administrativo y a respetar la privacidad de los demás usuarios respetando su privacidad.
2. PRESENTAR la documentación completa, veraz y actualizada solicitada por la clínica.
3. CUIDADO Y HACER BUEN USO: De los servicios; implementos, equipos tecnológicos; y de las instalaciones de la clínica.
4. PARTICIPAR Y RESPONSABILIZARSE de su proceso de atención y tratamiento, informando clara y oportunamente lo relativo a su estado de salud.
5. COMUNICAR: Las irregularidades observadas, para mejorar la prestación del servicio.
6. UTILIZAR los mecanismos suministrados por la Clínica para presentar sus opiniones frente a la atención.
7. PARTICIPAR activamente en las acciones orientadas a fomentar el autocuidado para reducir los factores de riesgo.

Los servicios de salud prestados se ceñirán a los estándares y protocolos establecidos por las autoridades competentes, y por aquellos adoptados por la misma Institución, regidos en todo caso por criterios técnicos y científicos. A su vez, se garantizará la seguridad del paciente según lo establecido en el **M-GCP-SP-001 V4 SEGURIDAD DEL PACIENTE**

Por su parte, garantiza la existencia de un área u oficina de Atención al Usuario, encargada de acompañar a los pacientes y sus familiares durante su estancia en la Fundación Clínica del Norte, apoyando los trámites requeridos y brindado la información correspondiente. Igualmente, contará con un procedimiento establecido para la gestión de Peticiones – Quejas y Reclamos, asegurando una respuesta o intervención oportuna para cada caso.

### **Políticas y compromisos éticos con trabajadores**

La Fundación Clínica del Norte se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad, y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, re inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

En este sentido nos comprometemos a vincular o contratar al personal más idóneo posible; bien sea directamente o a través de terceros y a publicar el **Reglamento Interno de Trabajo documentado PO-GE-G-005**, donde está contenida de manera detallada, la forma de interactuar con el recurso humano.

#### **ELABORÓ**


Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### **REVISÓ**

Nombre: Leidy Catalina Higuera Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### **APROBÓ**

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> PO-GE-G-018	<b>Versión:</b> 002	<b>Fecha aprobación:</b> 13-07-2018

Los trabajadores de la Fundación Clínica del Norte se deben comprometer a:

1. Tener un comportamiento amable y respetuoso frente todo tipo de situación.
2. Ser leales en todo momento, trabajando por la consecución de los objetivos de la Institución.
3. Realizar un uso adecuado de los activos y recursos de la Institución según sus funciones, en el marco de las finalidades previamente establecidas.
4. Cumplir con la normatividad aplicable y las políticas internas sobre el uso de la información.

De otro lado, la Fundación Clínica del Norte promueve y apoya el correcto funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral con el fin de generar un ambiente laboral seguro y ameno. Así mismo, establece beneficios y contratará convenios para ser brindados a sus colaboradores en búsqueda de mejorar su calidad de vida.


### **Políticas y compromisos éticos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo**

La Fundación Clínica del Norte, promueve y estimula la creación de una cultura de seguridad y salud en el trabajo orientada al autocuidado, la gestión de riesgos y peligros organizacionales, y el mejoramiento de la calidad de vida; articulada con los planes de gestión y mejoramiento de los procesos en todos los niveles institucionales, garantizando el desarrollo integral acorde con las directrices de los valores y principios institucionales, en pleno cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables y las normas establecidas por la empresa, para el logro de las metas estratégicas. Lo anterior se encuentra descrito en la **Política de Salud y Seguridad en el trabajo PO-GE-G-008**

### **Políticas y compromisos éticos con las prácticas de Docencia**

La Fundación Clínica del Norte establece un vínculo funcional con las instituciones educativas con el propósito de formar talento humano en salud bajo un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio. **PO-GE-G-010 Reglamento de Prácticas Docencia Servicios**

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higuita Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> PO-GE-G-018	<b>Versión:</b> 002	<b>Fecha aprobación:</b> 13-07-2018

### **Políticas y compromisos éticos con la comunidad en general**

La Fundación Clínica del Norte se compromete a propiciar espacios para la promoción de la salud en su área de influencia a través de capacitaciones, talleres, o cualquier tipo de evento. También se compromete a dirigir sus esfuerzos según las necesidades de la sociedad, siendo eficientes con el uso de los recursos naturales.

La Fundación Clínica del Norte, transparente en su desarrollo, publicará su información general y financiera en su página web para que sea de público conocimiento, y contestará todas las solicitudes relacionadas con esta información.

Se prohíbe en todo caso a los colaboradores, recibir regalos o dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio.

### **Políticas y compromisos éticos con Fundadores**

La Fundación Clínica del Norte constituida como Entidad sin ánimo de lucro, garantiza el trato igualitario y equitativo a cada Fundador, teniendo en cuenta que todos tienen el mismo nivel de participación y el poder de decisión.


Se asegura el acceso a una información transparente para la toma de decisiones, así como la advertencia de conductas o hechos irregulares detectados en la Institución. De igual manera, se garantiza el cumplimiento y respeto de las decisiones tomadas por la Asamblea General de Fundadores acorde con las competencias establecidas en los Estatutos.

### **Políticas y compromisos éticos proveedores y Entidades Responsables del Pago**

La Fundación Clínica del Norte para la adquisición de bienes y productos se obliga a:

- Contratar según las necesidades y capacidad instalada de la Institución, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre cada materia.
- Realizar procesos transparentes y eficientes para optimizar el manejo de los recursos en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Realizar seguimiento y verificación a cada contrato, evitando la configuración de incumplimientos imputables a la Institución, y reportando la existencia de incumplimientos imputables al tercero.
- Abstenerse de recibir dádivas, regalos o beneficios a título personal para la suscripción de terminado contrato o convenio.

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	Código: PO-GE-G-018	Versión: 002	Fecha aprobación: 13-07-2018

- Determinar de manera clara y precisa, las obligaciones y derechos de cada parte dentro de la relación contractual.

### **Políticas y compromisos éticos con el medio ambiente**

La Fundación Clínica del Norte incluye dentro de su Sistema Integrado de gestión el desarrollo e implementación de la política ambiental, basada en la prevención de la contaminación y la mejora continua del comportamiento ambiental. Es un proceso cíclico de donde se planean, implementan, se revisan y mejoran de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una organización para realizar sus actividades garantizando el cumplimiento de la política ambiental, las metas y objetivos ambientales **PO-GE-G-021 MEDIO AMBIENTE**

### **Políticas y compromisos éticos con Autoridades Judiciales y Administrativas**

La Fundación Clínica del Norte velará por el cumplimiento de las normas y directrices emitidas por las autoridades competentes, adaptando sus procesos a dichas disposiciones. Se responderán de manera oportuna los requerimientos y peticiones de las autoridades judiciales y administrativas, y se informaran todos aquellos hechos irregulares que sean evidenciados.

### **Políticas y compromisos éticos con el sistema SARLAFT**

La Fundación Clínica del Norte acoge los lineamientos generales en materia de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), para lograr el adecuado funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y orientar el que hacer de los directivos, jefes de áreas, coordinadores, personal del nivel administrativo, y del nivel técnico, personal asistencial y de toda persona natural o jurídica que actúe debidamente autorizada en representación la Institución o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella. **PO-GE-G-003 Administración del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo SARLAFT**

### **POLÍTICA Y MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La Fundación Clínica del Norte respetuosa de los datos personales e información que le suministran sus pacientes o clientes actuales, pasados y potenciales,

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higuera Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

aliados comerciales, empleados y posibles interesados en los servicios prestados por la Fundación, expide la Política **PO-GE-G-016 de Tratamiento de Datos personales** de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, estableciendo:

- Las finalidades, medidas, y procedimientos aplicables al tratamiento de bases de datos
- Los mecanismos con que los Titulares cuentan para conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos suministrados o revocar la autorización que se otorga con la aceptación de la presente política.
- Los requisitos para la entrega de información.
- Los mecanismos para garantizar la calidad y seguridad de los datos personales
- Los requisitos y medidas de protección para los datos personales de carácter sensible.

De otro lado, dando cumplimiento a las medidas de buen gobierno frente al manejo de la información, la Fundación Clínica del Norte declara que cumple con los siguientes presupuestos:

- Se publica en la página web de la Institución, la información general de la misma, su direccionamiento estratégico, sus estados financieros, los datos de los miembros de la alta gerencia, los organismos de control, los servicios ofertados y los profesionales de la salud con los que se cuenta.
- La Institución a través de su Gerencia y su Junta Directiva, presenta anualmente un informe de gestión a la Asamblea de Fundadores con el respectivo dictamen del revisor fiscal.

### MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LOS FUNDADORES

Estructura: La Fundación Clínica del Norte constituida como Entidad sin ánimo de lucro, tendrá dos tipos de miembros:

Miembros Fundadores: Tendrán esta calidad, quienes suscriban el acta de constitución del día 9 de junio de 2010.

Miembros Adherentes: Serán miembros adherentes, las personas naturales y jurídicas elegidas por la Asamblea General en atención a sus excepcionales méritos quienes tendrán los mismos derechos y deberes de los miembros fundadores.

Miembros Honorarios: Tendrán esta calidad, aquellas personas naturales y jurídicas que por tener méritos científicos o por haber contribuido al cumplimiento de los objetivos de la entidad, sean considerados por la Junta Directiva como merecedoras de tal distinción. Estos miembros tendrán voz pero no voto.

#### ELABORÓ

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### REVISÓ

Nombre: Leidy Catalina Higuera Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### APROBÓ

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

**Trato igualitario:** La Fundación Clínica del Norte declara que proporciona un trato igualitario a todos los miembros Fundadores y Adherentes, quienes tendrán acceso a la información de la Institución de conformidad con lo consagrado en los Estatutos y en la normatividad vigente.

**Deber de información general:** La Fundación Clínica del Norte a través de su Gerencia y su Junta Directiva, presenta anualmente un informe de gestión a la Asamblea de Fundadores con el respectivo dictamen del revisor fiscal.

Se garantiza el derecho de inspección a los libros de la Institución, durante los quince (15) días anteriores a las sesiones de Asamblea de Fundadores convocadas, el cual se ceñirá a las siguientes reglas:

- Se podrá ejercer en las oficinas de la Fundación Clínica del Norte ubicadas en la Avenida 38 Diagonal 59 – 50 en horario de 7 a.m. a 5:30 p.m.
- No se podrán tomar fotografías o fotocopias a la información de la Institución.
- En caso de otorgar poder, se deberá presentar debidamente diligenciado al momento de iniciar la inspección.
- La inspección está limitada a los documentos correspondientes al último ejercicio social.

**Convocatoria:** De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Junta Directiva convocará a la Asamblea de Fundadores con 15 días hábiles de antelación, sin tener en cuenta el día del envío de la comunicación y el día de programado para la sesión. La convocatoria será remitida de manera física y electrónica a las direcciones suministradas por los miembros Fundadores y Adherentes.

**Celebración:** El Presidente electo para la Asamblea presidirá la sesión y velará por el agotamiento del orden del día aprobado. El artículo 23 de los Estatutos de la Fundación Clínica del Norte establece las funciones y decisiones que deberán ser tomadas por la Asamblea de Fundadores.

**Resolución de controversias:** Toda controversia o diferencia que surja entre la Fundación y sus miembros, o entre éstos, por razón de la constitución, existencia, operación, disolución o liquidación de la entidad, se resolverá acudiendo, en su orden, a los siguientes mecanismos: Amigable composición: Cada miembro designará un (1) representante, cuya función será la de dirimir, por la vía de la amigable composición, cualquier diferencia que exista entre aquellos con ocasión de la constitución, existencia, operación, disolución o liquidación de la entidad y que no se haya podido resolver entre ellos de manera directa. Los amigables componedores tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, vencido el cual,

### ELABORÓ

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

### REVISÓ

Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

### APROBÓ

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

sin que se produzca el acuerdo, se pasará al mecanismo de la conciliación extrajudicial en derecho.

En su defecto, la controversia se solucionara por medio de un tribunal de arbitramento que se constituirá y se sujetará a lo dispuesto en las normas vigentes al momento de su convocatoria de acuerdo a las siguientes reglas. A) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros los que serán elegidos de común acuerdo entre las partes. B) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto. C) El tribunal decidirá en derecho. D) Los costos serán sufragados por ambas partes.

### **MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA JUNTA DIRECTIVA**

Responsabilidades Junta Directiva: La Junta Directiva como máximo órgano de administración, encuentra en el artículo 27 de los Estatutos sus funciones, de las cuales resaltan las siguientes:

1. Proponer las políticas generales de la Fundación en lo referente a los servicios, contratación, adquisición y enajenación de bienes, para que la Entidad cumpla su misión y los objetivos institucionales.
2. Aprobar y supervisar la ejecución y el cumplimiento de los planes y programas de la Institución.
3. Aprobar los programas de gestión del talento humano institucional.

Estructura: La Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte está conformada cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes nombrados por la Asamblea General para períodos de 2 años.

Clases de miembros de la Junta Directiva: El máximo órgano de administración podrá estar conformado por:

1. Miembro independiente: Aquellas personas que en ningún caso sea:
  - a. Empleado o directivo de la Fundación Clínica del Norte, incluyendo las personas que tuvieron esa calidad durante el año inmediatamente anterior, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
  - b. Miembros fundadores o adherentes
  - c. Socios o empelados de asociaciones o sociedades que presenten servicios de asesoría o consultoría a la Fundación Clínica del Norte.
  - d. Administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un Representante Legal de la Fundación Clínica del Norte.
  - e. Persona natural que reciba directamente de la Fundación Clínica del Norte alguna remuneración.
2. Miembro patrimonial: Aquellos quienes ostenten la calidad de miembros Fundadores o miembros Adherentes de la Fundación Clínica del Norte.

**ELABORÓ**

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

**REVISÓ**

Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

**APROBÓ**

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

3. Miembro ejecutivo: Representantes legales, miembros de la Alta Gerencia o líderes de la parte asistencial que participan en la gestión diaria de la Entidad.

La Fundación Clínica del Norte declara que los miembros patrimoniales e independientes siempre serán la mayoría respecto a los ejecutivos en la Junta Directiva de la Institución.

Declaraciones: Los miembros elegidos de la Junta Directiva deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con relación a la información que se recibe y discute en cada una de las reuniones.

## **MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA GERENCIA**

Responsabilidades Gerente: El artículo 36 de los Estatutos indica las funciones de la Gerencia de la Institución, resaltando las siguientes:

1. Dirigir y mantener la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión, la visión, los principios y los objetivos.
2. Ejecutar decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la Fundación, la prestación de los servicios, el desarrollo de programas y cuidar de la debida y oportuna gestión.
3. Representarla legal, judicial y extrajudicialmente, y nombrar apoderados judiciales.
4. Diseñar, organizar, implantar y controlar un sistema de garantía de la calidad, en todos los procesos y procedimientos, que permitan consolidar una cultura de la calidad y del mejoramiento continuo.

Elección: Es un cargo de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva, quien verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto de la Fundación.
2. Formación universitaria en áreas administrativas y de salud
3. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la dirección de entidades similares o afines.

## **MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE A LA ARQUITECTURA DE CONTROL**

Control Externo

<p><b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018</p>	<p><b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018</p>	<p><b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018</p>
--	---	--





## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

La Fundación Clínica del Norte de acuerdo a su razón social, recibe controles externos a través de diferentes entidades quien monitorea y realizan seguimiento a las acciones que se deben cumplir y aquellas proyectadas de acuerdo a la planeación estratégica. Las entidades que realizan control externo son: Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretarías adscritas al municipio y revisoría fiscal.

### Control Interno

La Fundación Clínica del Norte, establece la metodología del manejo del control interno mediante las auditorías internas, auto inspecciones y auditorías externas a proveedores, este a su vez cuenta con una planeación de acuerdo a los cronogramas establecidos de forma anual. Todo lo anterior está estipulado en el documento **M-GCP-MC-001 AUDITORIA Y AUTO INSPECCIONES**.

### MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE AL CONFLICTO DE INTERESES

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2018, "se considera que existe conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un interés privado que motiva su actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas."

Los Fundadores, Directivos, Miembros de Junta Directiva y Trabajadores de la Fundación Clínica del Norte, se comprometen a enmarcar todas sus actuaciones en los principios de lealtad y transparencia, en ese orden de ideas, evitarán participar en situaciones que generen conflicto de interés. En caso de conflicto de interés, los Trabajadores de la Fundación Clínica del Norte se obligan a revelar los hechos constitutivos del mismo a su superior inmediato para la revisión de los eventos. De igual manera, en caso de presentarse conflicto de interés entre los Fundadores, y Miembros de Junta Directiva los mismos serán solucionados en las instancias respectivas y en todo caso, la decisión no puede perjudicar los intereses de la Fundación Clínica del Norte.

#### ELABORÓ


Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### REVISÓ

Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### APROBÓ

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

 <p>Fundación Clínica del Norte <i>Desde para la Vida</i></p>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> PO-GE-G-018	<b>Versión:</b> 002	<b>Fecha aprobación:</b> 13-07-2018

Como medidas de buen Gobierno, los Directivos y miembros de Junta Directiva no podrán ser personas que tengan las siguientes calidades:

- Condenados por sentencia judicial por cometer delitos dolosos.
- Sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.

A su vez, se prohíbe a los trabajadores de la Fundación Clínica del Norte:

1. Recibir regalos, contraprestaciones, dadas a cambios de determinada actuación o información en beneficio propio o de terceros.
2. Utilizar información confidencial o secretos empresariales a los cuales tenga acceso en el desarrollo de su cargo en contra de los intereses de la Fundación Clínica del Norte.
3. Gestionar negocios que atenten contra los intereses de la Clínica o contra los principios éticos.
4. Utilizar los activos o servicios de la Institución para usos diferentes a los autorizados.

## **MEDIDAS DE BUEN GOBIERNO FRENTE AL PERFIL DE CARGOS Y SU REMUNERACIÓN**

El Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Clínica del Norte, aprobado por la Junta Directiva en sesión del 16 de febrero de 2018 de conformidad con las facultades consagradas en el artículo 27 de los Estatutos, establece la siguiente estructura organizacional:

- a. Junta Directiva
- b. Gerente
- c. Directores
- d. Líderes de Proceso
- e. Coordinadores
- f. Profesionales
- g. Analistas
- h. Auxiliares
- i. Auxiliares operativos

De dicha estructura se definió la escala salarial y los requisitos para cada cargo, los cuales son acatados y respetados por el área de Gestión Humana al momento de realizar procesos de selección y contrataciones.

A su vez, la Junta Directiva de la Fundación Clínica del Norte al 1 de abril de cada año, valida y define los incrementos salariales correspondientes teniendo como criterios los siguientes:

<b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018	<b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018	<b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018
--	---	---

## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

- El bienestar de los colaboradores
- Fomentar la productividad
- Garantizar competitividad en el sector
- La estabilidad financiera de la Institución.

Cargo	Requisitos del cargo	Grado	Diferencias entre grados
Directores	Profesional con doble especialización y/o maestría y 3 años de experiencia en cargos relacionados	Grado I	
Líderes	Profesional con posgrado y 3 años de experiencia en cargos relacionados	Grado I	Líderes administrativos
Líderes	Profesional con posgrado y 3 años de experiencia en cargos relacionados	Grado II	Líderes médicos con posgrado
Coordinadores	Profesional con posgrado y 2 años de experiencia en cargos relacionados	Grado I	Coordinadores Administrativos
Coordinadores	Profesional con posgrado y 2 años de experiencia en cargos relacionados	Grado II	Coordinadores Asistenciales
Profesionales	Profesional con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado I	Profesional Administrativo
Profesionales	Profesional con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado II	Profesional Asistencial
Analistas	Tecnólogo con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado I	Tecnólogos
Analistas	Tecnólogo con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado II	Tecnólogos con entrenamiento
Auxiliares	Técnico con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado I	Técnicos administrativos
Auxiliares	Técnico con 1 año de experiencia en cargos relacionados	Grado II	Técnicos Asistenciales
Auxiliares operativos	Bachiller con capacitación	Grado I	Bachilleres administrativos
Auxiliares operativos	Bachiller con capacitación	Grado II	Bachilleres asistenciales

### 5. INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

#### Mecanismo de elaboración

De acuerdo a lo establecido en la Circular 003 de Mayo de 2018

#### ELABORÓ

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

#### REVISÓ

Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

#### APROBÓ

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018

<b>Mecanismo de difusión</b>	Se difundirá a través de la página principal de <b>FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE</b> y la intranet en su componente de sistema de gestión documental
<b>Mecanismos de capacitación</b>	La metodología de la capacitación se hará a través de las pantallas institucionales página web e intranet <b>RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO:</b> Área Jurídica y Área de Calidad y planeación. <b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:</b> Todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo
<b>Mecanismos de evaluación</b>	La política será evaluada a través de los indicadores establecidos en cada sistema de gestión y a través de la intranet.
<b>Mecanismos de retroalimentación</b>	Los hallazgos de la revisiones se retroalimentaran con los involucrados.

## 6. FRECUENCIA DE REVISION DE LA POLÍTICA

La Política se revisará cada tres años o de acuerdo a los cambios normativos e institucionales

## 7. ANEXOS

Anexo 1: Mapa de procesos **M-GCP-SGC-002**

Anexo 2: ORGANIGRAMA **M-GCP-SGC-002**

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Circular 003 de Mayo de 2018

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Cambios	Versión	Responsable
13-07-2018	Se actualiza todo el documento PO-GE-01 queda disponible con código PO-GE-G-018	002	Líder de Calidad y Planeación. Líder Jurídica.

<p><b>ELABORÓ</b> Nombre: Anabel Tamayo Torres Cargo: Líder Jurídica Fecha: 09-07-2018</p>	<p><b>REVISÓ</b> Nombre: Leidy Catalina Higueta Bedoya Cargo: Líder de Calidad y Planeación Fecha: 10-07-2018</p>	<p><b>APROBÓ</b> Nombre: Junta Directiva Fecha: 13-07-2018</p>
--	---	--



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Código:  
PO-GE-G-018

Versión:  
002

Fecha aprobación:  
13-07-2018

**SANTIAGO CORREA POSADA**  
Gerente

**Se certifica que el documento ha sido firmado digitalmente**

**ELABORÓ**

Nombre: Anabel Tamayo Torres  
Cargo: Líder Jurídica  
Fecha: 09-07-2018

**REVISÓ**

Nombre: Leidy Catalina Higuera Bedoya  
Cargo: Líder de Calidad y Planeación  
Fecha: 10-07-2018

**APROBÓ**

Nombre: Junta Directiva  
Fecha: 13-07-2018